

RESOLUCIÓN N°

. 0679 .

NEUQUÉN,

25 OCT 2023

VISTO:

El expediente OE-7256-C-2023; el Decreto 635/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 635/2023, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén", consistente en la entrega de un aporte económico otorgado por la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por la Secretaría de Deportes y Actividad Física, con el fin de fomentar activamente la remodelación y obras de clubes e instituciones sin fines de lucro de la Ciudad de Neuquén.

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 19°), incisos 1 y 4 de la Carta Orgánica Municipal, en los cuales se establece que la Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, las acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional, como también aquellas que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.

Que en igual sentido el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "... *La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación...*";

Subsecretaría de Deportes y Actividad Física
Secretaría de Deportes y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

0 6 7 9 - 2 3

Que teniendo en cuenta que los Clubes e Instituciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social, cultural y deportiva de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el “bien común” basado en fines altruistas y comunitarios, dichas instituciones presentes en muchos barrios resultan ser un elemento imprescindible para el fomento de la cultura, la vida saludable y la práctica deportiva en la ciudad de Neuquén siendo un elemento fundante de cohesión e identidad social;

Que dichas instituciones en las ciudades son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores de la cultura, el deporte y de la integración comunitaria, erigiéndose en eficientes espacios de contención para niños y jóvenes, entre los cuales muchos se ven afectados por una situación familiar vulnerable, padres sin trabajo o captados por las drogas y la falta de oportunidades;

Que los mismos, son tradicionalmente espacios que invitan al encuentro y a la socialización, convirtiéndose en los lugares en los cuales se forman niños, niñas y adolescentes, y en el que los mismos pueden forjar amistades, construir vínculos afectivos sólidos, contribuyendo, a su vez, a una mejora de la salud integral e impactando directamente en mejor calidad de vida;

Que el presente programa tiene como antecedente el decreto N° 635/23, mediante el cual se aprobó el “Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén” y la metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos y el tenor del convenio de colaboración a firmar con los clubes y/o instituciones, los que se adjuntan como antecedentes a la presente;

Que a través del Artículo 2) del Decreto 635/23 se asigna al “Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén” fondos por un total de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo, autorizando a otorgar hasta la suma de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) a cada institución;

Que conforme el Artículo 3) del Decreto mencionado ut supra se aprobó tenor del Convenio Colaboración de Uso de Instalaciones;

Que mediante el Artículo 5) del decreto 635/23 se aprobó la metodología para la presentación y evaluación de los proyectos, liquidación y rendición de fondos en el marco del “Programa de Apoyo Económico para

Prof. [illegible]
Subsecretaría de [illegible]
y [illegible]
Secretaría de [illegible]
Municipalidad de Neuquén

0 6 7 9 - 2 3

Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén", según etapas 2° a 4°, que se agregan como ANEXO III, del mencionado decreto;

Que el "Club Empleados Públicos Provinciales de Neuquén" solicitó mediante nota de fs. 01 un aporte no reintegrable por el monto de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 Ctvos (\$5.000.000,00) para la construcción de vestuarios, en un total de 8 cubículos, siendo 4 cubículos para damas y 4 cubículos para caballeros, adjuntando a fs. 07/09 Proyecto de Obra con corte y vista de lo proyectado;

Que el mencionado eleva presupuestos de materiales para la construcción de la obra proyectada, los cuales obran a fs. 02/06, uno expedido por la firma "Etorkisuna S.R.L" por un monto total de \$11.320.000,00 y otro expedido por la firma "Oval Services S.A.S" por un monto de \$4.738.120,00;

Que a fs. 10/32 se adjunta documentación institucional, entre la que se encuentran copias de: estatuto social de la institución, Decreto N° 1502/81 mediante el cual se otorga la personería jurídica a la institución, acta de asamblea de fecha 19 de Diciembre de 2022 acompañada de certificación notarial, constancia de personería jurídica expedida por la Inspección Provincial de Personería Jurídica, DNI de su presidenta, constancia de inscripción en afip, datos de Cbu certificados por la institución, ejemplar de Ordenanza N° 12501 mediante la cual la Municipalidad otorga permiso de uso y ocupación a la institución, en el inmueble sito en calle Río Negro N° 1770, por un plazo de veinte (20) años, vigente a la fecha;

Que a fs. 34 toma intervención la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, la cual asigna al "Club Empleados Públicos Provinciales de Neuquén", un monto de \$2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 Ctvos), asimismo le solicita a la Dirección General de Formulación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que tome intervención para indicar la partida y la reserva presupuestaria;

Que a fs. 35 tomó debida intervención la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto, Actividad: CONDUCCIÓN SUPERIOR, Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal: TRANSFERENCIAS, referente al Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén, indicando a su vez que procedió a la carga del PR

Subsecretaría de Hacienda,
y Computación,
Secretaría de Deportes y Actividad Física,
Municipalidad de Neuquén

0679-23

N° 7316- AA 139178, por un importe total de \$2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 Ctvos);

Que el "Club Empleados Públicos Provinciales de Neuquén", tiene por objeto fomentar en la provincia la práctica de actividades sociales, culturales y deportivas en general, destacando en el deporte de canotaje, entre otros;

Que mediante Dictamen N° 35 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física dictaminó favorablemente, adjuntando constancias actualizadas;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA Y EL
SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

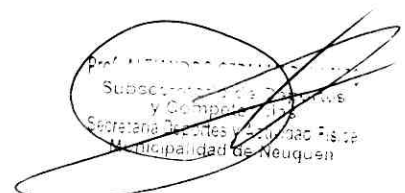
RESUELVEN:

ARTICULO 1°) OTORGÁSE a favor de la Asociación Civil "Club Empleados ----- Públicos Provinciales de Neuquén" un aporte no reintegrable por la suma de **\$2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 Ctvos)**, destinado a solventar parte del "Proyecto de obra Construcción de Vestuarios" el cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante Resolución.

ARTÍCULO 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias" del presupuesto de vigente.

ARTÍCULO 3°) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la contaduría municipal, liquidese y páguese la suma de **\$2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 Ctvos)** a favor de la Asociación Civil "Club Empleados Públicos Provinciales de Neuquén", en concepto de aporte no reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO III del Decreto 635/23.

ARTÍCULO 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Deportes y ----- Actividad Física la presente Resolución y hágase entrega de un

Prof. 
Subsecretario de Asuntos Legales y Competencia
Secretaría de Deportes y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

0679-23

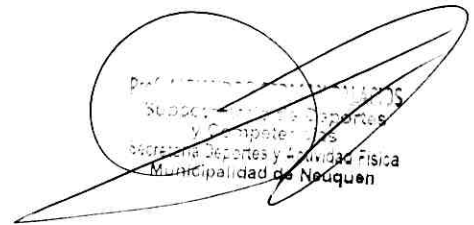
ejemplar del Convenio en el marco del Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 5°) La presente Resolución será refrendada por el señor de ----- Deportes y Actividad Física y el señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA.

**FDO) SERENELLI.
CAROD**



Prof. Mariana Serenelli Carod
Subsecretaria de Deportes
y Competencias
Área de Deportes y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén